

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes, y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascención

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 40 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 22 de Septiembre)
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 8 de Septiembre)
MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

EXPOSICIÓN

SEÑOR: La importancia que tiene para el cultivador la buena elección de semillas y el adoptar las variedades á las condiciones de clima y suelo en cada región, ha sido causa de que en las naciones donde se preocupan seriamente de las cuestiones agrícolas se creen Centros dedicados á hacer esta clase de estudios y á fomentar con una activa propaganda el cultivo de las variedades más productivas y más en armonía con las necesidades de su agricultura.

No carecemos en nuestro país, seguramente, de establecimientos en donde puedan hacerse esta clase de estudios; pero es necesario especializar algo los trabajos en estos Centros y establecer en ellos Secciones que atiendan tanto á este objeto como á otros fines relacionados con la industria agrícola.

A este fin se propone la creación de Estaciones especiales de ensayos de semillas, las cuales se instalarán desde luego en aquellas Granjas-Institutos de Agricultura que han entrado ya en un funcionamiento normal, y sucesivamente en cuantas vayan estando dispuestas para ello. De esta manera, y contando con el personal y recursos que estos establecimientos tienen, podrá llevarse á cabo este servicio sin gastos de consideración; y con objeto de dar cierta unidad á los trabajos para que puedan ser comparables los resultados obtenidos en las diferentes regiones, la Estación agronómica y de Patología vegetal del Instituto Agrícola de Alfonso XII formulará las instrucciones necesarias para establecer la forma en que se deberá hacer esta experimentación, encargándose de recopilar los resultados obtenidos, que publicará anualmente.

Fundado en estas consideraciones,

el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el adjunto decreto.
Madrid 4 de Septiembre de 1905.
SEÑOR: A. L. R. P. de V. M., Alvaro Figueroa

REAL DECRETO

Á propuesta del Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se crean en cada una de las Granjas Institutos de Agricultura de Madrid, Zaragoza, Palencia, Coruña, Barcelona, Valencia, Jaén y Jerez de la Frontera Estaciones para ensayos y reconocimientos de semillas, las cuales estarán servidas por el personal afecto á dichas Granjas. En lo sucesivo, y á medida que vayan entrando en funcionamiento normal las demás Granjas que se encuentran creadas, se instalará en ellas este servicio.

Art. 2.º El objeto de estas Estaciones será:

1.º Mejorar por medio de la selección las semillas de las plantas más comúnmente cultivadas en la región.

2.º El estudio de las variedades nuevas, para ver cuáles son aquellas que conviene introducir.

3.º Hacer el reconocimiento de las semillas que los labradores lleven á ensayo, expidiendo los correspondientes certificados.

Art. 3.º Cuando después de los estudios hechos por estas Estaciones se haya reconocido la bondad de una clase de simiente, se distribuirán pequeñas porciones entre los labradores que lo deseen, á fin de hacer la propaganda por el país.

Art. 4.º La Estación agronómica y de Patología vegetal del Instituto Agrícola de Alfonso XII formulará en el plazo de un mes, contado desde la aparición de este Real decreto en la *Gaceta de Madrid*, las instrucciones necesarias que den la norma en que han de funcionar las Estaciones de ensayos de semillas y será la encargada de recoger periódicamente los datos sobre la marcha de las experiencias, recopilando á fin de año todos los trabajos realizados y dándolos á la publicidad.

Dado en San Sebastián á cinco de Septiembre de mil novecientos cinco.—**ALFONSO.**—El Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, Alvaro Figueroa.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración
Organización provincial y municipal

Vistos los acuerdos de los Ayuntamientos de Alameda (Málaga), Elche de la Sierra (Alicante), El Cerro de Andévalo (Huelva), Cuéllar (Segovia), Horta (Barcelona), Cuevas de San Marcos (Málaga), Estepa (Sevilla) y San Juan de la Rambla (Canarias), declarando las vacantes de Secretarios, según se justifica debidamente:

Visto el párrafo segundo del art. 2.º del Reglamento de 14 de Junio último;

Esta Dirección general ha resuelto abrir concursos por el plazo de treinta días hábiles, en cuyo término improrrogable, que se contará desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, se presentarán en los Ayuntamientos citados las instancias de los aspirantes, dándose inmediatamente recibos expedidos por el Alcalde á los interesados ó á sus representantes, según previene el art. 3.º de dicho reglamento.

Para optar al concurso se necesitará acompañar á la instancia la documentación detallada en el art. 4.º de aquel reglamento, pudiendo sólo presentarse al mismo los Secretarios de Ayuntamiento que acrediten más de diez años como tales en Municipios mayores de 2.000 habitantes, y los aspirantes que hayan sido declarados aptos para ocupar plazas de Secretarios de Diputaciones, con arreglo al reglamento de 11 de Diciembre de 1900, de conformidad al art. 4.º, punto 7.º, párrafo 2.º y último y tercera disposición adicional y transitoria del de 14 de Junio próximo pasado.

Lo digo á V. S. para que reproduzca este anuncio en el *Boletín oficial* de esa provincia, por mandar así el párrafo 2.º del art. 2.º del reglamento últimamente citado, confiando este Centro que en su día se dará cumplimiento á los artículos 6.º al 11, ambos inclusive, del mismo. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Septiembre de 1905.—El Director general, López Mora.—Sr. Gobernador civil de

(Gaceta del 21 de Septiembre.)

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2880
COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE TARRAGONA
Anuncio

El día 2 de Octubre próximo, y hora de las once, tendrá lugar en la Casa Cuartel que ocupa la fuerza del Cuerpo en esta capital, la venta en pública subasta de las armas recogidas á infractores de la ley.

Tarragona 21 de Septiembre de 1905.—El Teniente Coronel primer Jefe, Francisco Fenech.

Núm. 2881
Don José Gomá Tomás, Alcalde constitucional de La Riba,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un periodo de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1906 hasta 31 de Diciembre de 1910, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo el tipo de 3.573 pesetas 78 céntimos.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre por el periodo únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, por un periodo de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 1.983'12 pesetas; el de sal 383'50 pesetas, y el de carnes 582'81 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta se anuncia desde ahora una segunda, también con venta exclusiva y solamente por el período de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde el en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diera resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas, en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana, y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

La Riba 21 de Septiembre de 1905.
—José Gomá.

Núm. 2882

Don José Povill Folqué, Alcalde constitucional de la villa de Tivenys.

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1906 hasta 31 de Diciembre de 1910, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo el tipo de 11.580'73 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre por el período únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, por un período de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos á contar desde el siguiente en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 5.601'25 pesetas, el de sal 947'50 pesetas y el de carnes 1.940'10 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también con venta exclusiva y solamente por el período de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde el en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diera resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas, en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de

condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Tivenys 16 de Septiembre de 1905.
—José Povill.

Núm. 2883

Don Juan Veciana Masagués, Alcalde constitucional de Perafort,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1906 hasta 31 de Diciembre de 1910, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia.

Si se declarase desierta esta subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre por el período de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la que se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente que haya tenido lugar la primera.

De no dar resultado esta segunda, se anuncia una primera con venta exclusiva al por mayor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, hecha deducción del recargo transitorio á la especie vino, por un período de uno á tres años, la cual tendrá efecto el día que haga diez no festivos, á partir desde el siguiente en que tuvo lugar la segunda á venta libre.

Si tampoco diera resultado esta primera, seguirá una segunda, también con venta exclusiva y solamente por un año y con precios mejorados, la cual se celebrará ocho días después no festivos, á partir de la verificada últimamente.

Y, por fin, si tampoco diera resultado esta segunda, seguirá una tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las susodichas especies, teniendo lugar esta licitación después de finido igual plazo á la postrera subasta.

Las licitaciones ennumeradas tendrán efecto en las Casas Consistoriales á las once de la mañana, terminando á las doce, con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría del Ayuntamiento para conocimiento de las personas que pueda interesar.

Perafort 19 de Septiembre de 1905.
—Juan Veciana.

Núm. 2884

Don Pedro Sales Miquel, Alcalde constitucional de Rourell,

Hago saber: Que entre las diez y once horas del día que haga diez no festivos de publicado el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, tendrá efecto en esta Casa Consistorial la primera subasta de las especies de consumos objeto de la tarifa de arbitrios extraordinarios adoptada para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este distrito municipal para 1905, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que hago público para general conocimiento de las personas á quienes pueda convenir, en cumplimiento de lo acordado por la comisión especial encargada de la realización de medios con que hacer efectivos los expresados arbitrios.

Rourell 19 de Septiembre de 1905.
—Pedro Sales.

Núm. 2885

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Reus

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el próximo año de 1906, estará de manifiesto al público en esta Secretaría municipal por espacio de quince días, á contar desde la fecha de la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, para atender á las reclamaciones que puedan presentarse.

Reus 18 de Septiembre de 1905.
—El Alcalde, José Casagualda.

Núm. 2886

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vendrell

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta villa para el año 1906, queda expuesto al público por el término de quince días para los efectos expresados por la ley Municipal vigente.

Vendrell 19 de Septiembre de 1905.
—El Alcalde accidental, José Ivern.

Núm. 2887

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Capafons

Terminado el reparto de arbitrios extraordinarios correspondiente al presente año, estará de manifiesto por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado y producirse las reclamaciones que se crean justas.

Capafons 19 de Septiembre de 1905.
—El Alcalde, Pedro Basora.

Núm. 2888

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rocafort de Queralt

Terminado el repartimiento de arbitrios extraordinarios del corriente año, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales se admitirán cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

Rocafort de Queralt 19 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Antonio Vidal.

Núm. 2889

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilanova de Prades

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1906, queda expuesto al público por término de quince días, para ser examinado y producir las reclamaciones que se crean pertinentes.

Vilanova de Prades 20 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Antonio Catalá.

Núm. 2890

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1905, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 0'60 pesetas por cada gallina, gallo ó palomo, 300 ptas.
Idem de 0'25 peseta por cada liebre ó conejo, 75 pesetas.
Idem de 1'50 pesetas por cada 100 huevos, 273'75 pesetas.
Idem de 1'50 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 585 pesetas.
Idem de 0'45 pesetas por cada 100 kilos de leña, 235'35 pesetas.
Idem de 2'80 pesetas por cada 100 kilos de habas, 98 pesetas.
Idem de 2'40 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas, 19'20 ptas.
Idem de 0'75 pesetas por cada 100 kilos de paja, 525 pesetas.
Total 2.111'30 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días á los efectos de la Real orden de 15 de Febrero de 1893.

Vilavert 14 de Septiembre de 1905.
—El Alcalde, José Panadés.

Núm. 2891

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1905, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 0'87 pesetas por cada gallina, gallo ó palomo, 432'25 ptas.
Idem de 0'31 pesetas por cada liebre ó conejo, 164'06 pesetas.
Idem de 2'44 pesetas por cada 100 huevos, 341'25 pesetas.
Idem de 3'76 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 940'63 pesetas.
Idem de 0'54 pesetas por cada 100 kilos de habas, 54'50 pesetas.
Idem de 2'75 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas, 412'50 pesetas.
Idem de 1'75 pesetas por cada 100 kilos de paja, 576'78 pesetas.
Total 2.921'97 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, á los efectos de la Real orden de 15 de Febrero de 1893.

Pratdip 20 de Septiembre de 1905.
—El Alcalde, José Escoda.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2892

CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente y en virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de cumplimiento de una carta orden de la Superioridad dimanante del sumario seguido sobre hurto contra Jaime Miró Anglés, se cita á Evaristo Querol Andale, cuyo paradero y residencia se ignoran, para que á las diez de la mañana del día once de Octubre próximo, comparezca ante la Audiencia provincial de Tarragona al objeto de asistir como testigo al juicio oral de dicho sumario; bajo los apercibimientos que determina el artículo cuatrocientos veinte de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Reus diez y seis de Septiembre de mil novecientos cinco.—El Escribano, Bienvenido Pasco.

PATRONATO DE ANTONIO ROIG

TORREDEMBARRA

Hallándose vacante la plaza de auxiliar de la clase de párvulos de esta fundación, dotada con el haber anual de 500 pesetas, sin otras retribuciones, se hace público por medio del presente al objeto de que las Sras. Maestras á quienes pueda convenir presenten la correspondiente instancia documentada en la Secretaría de dicha fundación dentro el término de quince días.

Torredembarra 18 de Septiembre de 1905.—El Presidente, Francisco Vidal.

Imprenta Sucesores de J. A. Nel-10